C.G.

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC1701[illegible]
TELEF.: (593-2) 254-4144
TELEFAX: (593-2) 250-3743 [illegible]-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

PROTOCOLIZACION
QUITO, 25 OCT. 2012
Di 4 copias

RAZON
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 17187 3 25 10 2012
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

Quito, 25 de Octubre de 2012

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares el poder general otorgado por la compañía EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., a favor de Xavier Rosales Kuri y otros.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C

Juan José Donoso C.
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Nº Protocolo 2870 Fecha 05/10/2012

ESCRITURA DE ELEVACION A
PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR

"EUSKOTREN PARTICIPACIONES, S.A."

Manuel Garcés Pérez

NOTARIA

Iparraguirre, 26 - 1º Dcha.
Tlf.: 94 424 29 11
Fax: 94 423 49 70
e-mail: info@notariagarces.com
48011 BILBAO

VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Foru Seilua
Timbre Foral

BFA DFB
0,15 €

N 7027868 B

46

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA. --------

En BILBAO, mi residencia, a cinco de octubre de dos mil doce. ------------------------------

Ante mí, **MANUEL GARCES PEREZ**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, ----------------

COMPARECE: --------------------------------

DON JOSE CARLOS BARRIO BRAVO, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Bilbao, calle Atxuri, número 6, con D.N.I. número 24402510-Q. ----------------------------------

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, de la Mercantil Unipersonal **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES, S.A."**, domiciliada en Bilbao, calle Atxuri, número 6, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Bilbao, el 29 de diciembre de 2003, ante Don José María Arriola Arana, inscrita en el Registro Mercantil de

Vizcaya al tomo 4400, folio 39, hoja número BI-39080, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número A-95-292942. ----------

Su nombramiento para el cargo que ostenta, que me asegura vigente, resulta de escritura por mí autorizada el 19 de mayo de 2010, número 486 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4400, folio 44, hoja número BI-39080, inscripción 7ª, copia autorizada de la cual tuve a la vista. ----------

En ejercicio de dicho cargo ostenta facultades legales suficientes, a mi juicio, para elevar a público los acuerdos sociales. ---------

Lo conozco y, en el concepto en que interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin, ----------

EXPONE: ----------

Que el Consejo de Administración de la Mercantil "EUSKOTREN PARTICIPACIONES, S.A.", Sociedad Unipersonal, adoptó, en reunión de 28 de septiembre de 2012, los acuerdos que figuran en la certificación que, expedida por el propio

Foru Seilua
Timbre Foral

BFA DFB
0,15 €

N 7027870 B
47

NOTARIA DE D. MANUEL GARCÉS PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
-BILBAO-

- ----------

---------- DOCUMENTOS UNIDOS ----------

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

JOSE CARLOS BARRIO BRAVO, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD PÚBLICA EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., Unipersonal, C.I.F. A 95292942, con domicilio social en Bilbao, c/ Atxuri nº 6,

CERTIFICA

PRIMERO.-

Que el Consejo de Administración de la sociedad Pública EuskoTren Participaciones, S.A. Unipersonal se reunió el día 28 de Septiembre de 2012, en su domicilio social, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

Sr. D. Ernesto José Gasco Gonzalo.
Sr. D. Francisco Javier Cruz Expósito.
Sr. D. José Ignacio Asensio Bazterra.
Sr. D. Mikel Diez Sarasola.
Srª. Dª. Paloma Usatorre Mingo.
Sr. D. César Gimeno Sandig.
Sr. D. Pedro Marco de la Peña.
Sr. D. José Ignacio Prego Larreina.

Abierta la sesión, válidamente constituido el Consejo de Administración, al estar presente y representado el quórum necesario por concurrir la totalidad de sus componentes, se inicia el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1.- Información sobre Contratos, Concursos y Proyectos en ejecución y/o estudio. Análisis de documentación e informes presentados.

2.- Análisis y aprobación, en su caso, de Bases para la contratación de Asesoría Jurídica.

3.- Ruegos y preguntas.

4.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente sesión.

SEGUNDO.-

Que, entre otros, se adoptaron por unanimidad los siguientes Acuerdos:

1.- Información sobre Contratos, Concursos y Proyectos en ejecución y/o estudio. Análisis de documentación e informes presentados.

Foru Scilua
Timbre Foral

BFA
DFB
0,15 €

NOTARIA DE D. MANUEL GARCÉS PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
-BILBAO-

Tras la información presentada por los Sres. Consejeros D. Cesar Gimeno y D. Fco. Javier Cruz, el Consejo adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentar oferta y suscribir el contrato relativo a la realización de los trabajos de redacción del proyecto constructivo y trabajos de obra construcción de obra civil del sistema de transporte en la ciudad de Cuenca (República de Ecuador): Tranvía de los Cuatro Ríos, para lo que se deberá aportar la documentación pertinente, ante el correspondiente órgano. Asimismo se indica que a la oferta para la realización de los citados trabajos se concurrirá a través de un consorcio de empresas junto con Acciona, Cycasa e Indra siendo la participación de Euskotren Participaciones en el mismo un 51% del total.

A efectos de cumplir con los requisitos de la ley de Ecuador para que el ente público realice actividades en la República del Ecuador se certifica que:

a. El Sociedad Euskotren Participaciones se crea de conformidad con el Decreto del Gobierno Vasco 312/2003, de 16 de Diciembre, para cuyo efecto se facilitará copia certificada de dicho documento;
b. De conformidad con el Decreto del Gobierno Vasco 59/2012 de 24 de abril, la Sociedad Euskotren Participaciones S.A. está facultada para realizar actividades en el exterior;

SEGUNDO.- Acordar la apertura de una sucursal del Sociedad Euskotren Participaciones en la ciudad de Cuenca, de Ecuador, para realizar los negocios que constituyen su objeto social y especialmente para la contratación y realización en su caso, de los trabajos de "redacción del proyecto constructivo y trabajos de obra construcción de obra civil del sistema de transporte en la ciudad de Cuenca (República de Ecuador): Tranvía de los Cuatro Ríos" , asignando a dicha sucursal un capital inicial de dos mil dólares americanos y 0/100 (2,000.00 USD); así como autorizar a sus apoderados para tomar todos los pasos que se consideren necesarios y apropiados con el fin de establecer y registrar la sucursal de la Sociedad Euskotren Participaciones en la República del Ecuador.

TERCERO.- Designar individualmente a cada uno de los señores Francisco Rosales Ramos (identificación ecuatoriana 1700404534), Rafael Rosales Kuri (identificación ecuatoriana 1703862803) y Xavier Rosales Kuri (identificación ecuatoriana 17038627959 como apoderados generales del Sociedad Euskotren Participaciones en la República del Ecuador, para que cualquiera de ellos actúe en representación del mismo con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hani de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas".

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CUARTO - Otorgar poderes individualmente a cada uno de los señores Francisco Rosales Ramos (identificación ecuatoriana 1700404534), Rafael Rosales Kuri (identificación ecuatoriana 1703862803) y Xavier Rosales Kuri (identificación ecuatoriana 1703862795) como apoderados generales del Sociedad Euskotren Participaciones en la República del Ecuador, para que cualquiera de ellos actúe en representación del mismo con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse, y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas y especialmente con las siguientes facultades en la Republica de Ecuador.

a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con las actividades de la Entidad; así como realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Entidad y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro de sus actividades.

c) Firmar correspondencia ordinaria de la Entidad y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles.

d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras.

e) Representar a la Entidad ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica.

f) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado al Ente Público en metálico, en efectos o cualquier tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias o de otra clase, por el Estado, Municipios y, en general, por cualquier ente público o privado; dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos, determinar la forma de pago de las cantidades debidas al Ente Público, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

g) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Entidad.

h) Suscribir y firmar a nombre de la Entidad las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Entidad.

i) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Foru Seilua
Timbre Foral

BFA
DFB
0,15 €

NOTARIA DE D. MANUEL GARCÉS PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
-BILBAO-

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

QUINTO.- Apoderar a D. Jose Ignacio Asensio Bazterra para la presentación de ofertas, firma de las mismas y conformar consorcios en el extranjero Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinaciones de las precalificaciones y/o peticiones de selección, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que presenten, suscribir formularios oficiales y en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad precalifique y obtenga la buena pro en procesos de selección en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato bajo cualquier modalidad.

SEXTO.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del mismo, indistintamente, para su comparecencia ante Notario, elevación a escritura pública de los acuerdos adoptados en la presente reunión del Consejo y otorgamiento, en nombre de la Sociedad, de los documentos públicos o privados necesarios para la inscripción de los acuerdos precedentes en los Registros pertinentes.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Leída el acta de la presente sesión, es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que así conste se extiende la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Bilbao a 4 de Octubre de 2012.

J. CARLOS BARRIO BRAVO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Vº Bº
ERNESTO GASCO GONZALO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO-ECUADOR

ES SEGUNDA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde dejo nota. Y a instancia de "EUSKOTREN PARTICIPACIONES, S.A." la libro en cinco folios timbrados, de serie NB, números 7027868, 7027869, 7027870, 7027871 y el del presente.- En Bilbao, a cinco de Octubre de dos mil doce.- Doy fé. ------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0176185939
MANUEL GARCÉS PEREZ
-BILBAO-

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MANUEL GARCES PEREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7027872 B de la copia del documento autorizado el 5 de octubre de 2012 con el número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA de protocolo.---

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MANUEL GARCES PEREZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 5 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 5259/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

A07139

076424888

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden en [illegible] fojas son iguales a los documentos presentados ante mí. Quito,

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

RW4862441

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Donoso C., con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (08) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la compañía EUSKOTREN PARTICIPACIONES, S.A., a favor del Doctor XAVIER ROSALES KURI Y OTROS., que antecede.- Quito, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- c.c.g.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- c.c.g.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número SC.DIC.C.12.873, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones (2) realizadas en esta notaria el veinte y cinco de octubre del dos mil doce, que contienen los documentos otorgados en el exterior, referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califican de suficientes los documentos protocolizados y se concede el permiso para operar a la mencionada compañía y al Poder General otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri.- Quito, primero de noviembre del dos mil doce.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 873 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, bajo el No. 765 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia de la protocolización del Poder General que la compañía **EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.,** ha otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri. Así como los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.951. **CUENCA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 0287

Cuenca, 21 MAR 2013

Señor Gerente del
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Quito

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía "**EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.**" ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Rip

Firma: .....
Nombre: Sebastián Medina
C.I. 0104632911-4
Fecha: 21-3-13
Función: Abg.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12.** 873

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor Paúl León Altamirano, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, ha otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.0845 de 30 de octubre de 2012, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri y que constan protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, con domicilio principal en la calle Atxuri Nº 6, Bilbao – España.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones realizadas el 25 de octubre de 2012, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en al Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 25 de octubre de 2012, en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, y calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 31 OCT 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Nro. Trámite 8731
VBP/

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No 765.
del REGISTRO MERCANTIL se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 06 de Noviembre del 2012.

Dra. Verónica Vazquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca